



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

9CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de marzo del año dos mil veintiuno

Recurso de Apelación

Expediente: TEECH/RAP/034/2021 y su acumulado TEECH-RAP-036-2021

Actor: Nain Rafael Anza Gómez

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **siete de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de seis de marzo del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, número de expediente TEECH/RAP/034/2021 y su acumulado TEECH-RAP-036-2021, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**

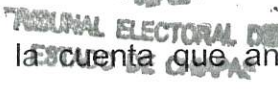


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/RAP/034/2021 y su acumulado
TEECH/RAP/036/2021

El seis de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del estado procesal en que se encuentra el presente expediente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, seis de marzo de dos mil veintiuno.



Vista la cuenta que antecede del estado procesal en que se encuentra el presente expediente, de donde se advierte el cómputo y razón de cuatro y cinco del presente mes y año, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor, **acuerda:**

Único. Tomando en consideración el cómputo y razón secretarial señalados, en donde se hace constar que este Tribunal **no** recibió documentación alguna por parte del demandante dentro del término concedido en el proveído de cuatro de marzo del años en curso, en el expediente citado al rubro; por lo anterior, al no dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído citado en líneas anteriores, como consta en la razón secretarial, se tiene por consentido que se publiquen sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional, así como efectivo el apercibimiento sobre la notificación advertida en el acuerdo de referencia.

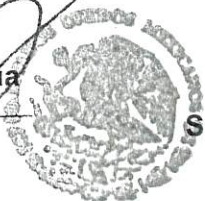
COPIA AUTENTICA

Notifíquese por estrados y correo electrónico, a las partes e interesados, en términos de los artículos 20, numera 1, 21, numeral 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **CÚMPLASE.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS